

TÍTULO: **Política de Integración de Riesgos de Sostenibilidad**

 EMISOR: **Cumplimiento Normativo y Regulatorio**

 DESTINO: **Consejo de Administración y empleados**

## POLÍTICA

|                         |  |
|-------------------------|--|
| Codificación:           | <b>POCN-01-V02</b>   |
| Título:                 | <b>Política de Integración de Riesgos de Sostenibilidad</b>  |
| Descripción:            | El presente documento tiene como objetivo describir la integración de riesgos de sostenibilidad en el proceso de toma de decisiones en la gestión de IIC |
| Fecha Versión:          | <b>27-07-2023</b>  |
| Emisor/es:              | Cumplimiento Normativo y Regulatorio   |
| Destinatario/s:         | Consejo de Administración y Empleados de la Gestora  |
| Fecha próxima revisión: | <b>27-07-2025</b>  |

**Política aprobada en la sesión del Consejo de Administración según lo reflejado en el acta del día:**

**27-07-2023**

TÍTULO: **Política de Integración de Riesgos de Sostenibilidad**EMISOR: **Cumplimiento Normativo y Regulatorio**DESTINO: **Consejo de Administración y empleados****ÍNDICE**

|  |          |
|--|----------|
| <b>ÍNDICE .....</b>  | <b>2</b> |
| <b>1. OBJETIVO DE LA POLÍTICA .....</b>                      | <b>3</b> |
| <b>2. ÁMBITO DE APLICACIÓN .....</b>                         | <b>3</b> |
| <b>3. DEFINICIONES .....</b>                                 | <b>3</b> |
| <b>4. INTEGRACIÓN DE LOS RIESGOS DE SOSTENIBILIDAD .....</b> | <b>5</b> |
| <b>5. MARCO DE GOBIERNO ASG .....</b>                        | <b>6</b> |
| <b>6. CONTROL DEL DOCUMENTO .....</b>                        | <b>6</b> |
| <b>7. CONTROL DE CAMBIOS EN LA PRESENTE POLÍTICA.....</b>    | <b>7</b> |

|          |  |
|----------|--|
| TÍTULO:  | Política de Integración de Riesgos de Sostenibilidad |
| EMISOR:  | Cumplimiento Normativo y Regulatorio                 |
| DESTINO: | Consejo de Administración y empleados                |

## 1. OBJETIVO DE LA POLÍTICA

La presente Política de integración de riesgos de sostenibilidad (en adelante, la "**Política**") recoge los principales elementos que deben tenerse en cuenta a la hora de integrar los riesgos de sostenibilidad en la selección y gestión de las inversiones de los fondos gestionados por EBN Capital SGIIC, S.A. (en adelante "la **Entidad**" o "**EBN Capital**").

Con la publicación de la presente Política se da respuesta y cumplimiento a las siguientes normas:

- El Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2019, sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (**SFDR**, por sus siglas en inglés).
- La Directiva Delegada (UE) 2021/1270 de la Comisión, de 21 de abril de 2021, por la que se modifica la Directiva 2010/43/UE en lo que atañe a los riesgos de sostenibilidad y los factores de sostenibilidad que deben tenerse en cuenta en relación con los organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios (**UCITS**, por sus siglas en inglés).
- El Reglamento Delegado (UE) 2021/1255 de la Comisión de 21 de abril de 2021 por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) nº 231/2013 en lo que atañe a los riesgos de sostenibilidad y los factores de sostenibilidad que deben tener en cuenta los gestores de fondos de inversión alternativos (**AIFMD**, por sus siglas en inglés).

## 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Política aplica a la actividad de selección y gestión de las inversiones de los fondos gestionados por la Entidad.

La presente Política es de aplicación, con carácter general, a todos los Consejeros, directivos, empleados y demás personas vinculadas a la Gestora.

Tanto su aprobación como sucesivas actualizaciones o modificaciones serán comunicadas y puestas a su disposición de las personas anteriores y del público en general a través de la página web corporativa de la Entidad.

## 3. DEFINICIONES

### 3.1. Riesgos de sostenibilidad o ASG

Se entiende por **riesgo de sostenibilidad** o **riesgo ASG** toda aquella condición o acontecimiento derivado de factores ambientales, sociales o de gobierno corporativo (factores ASG) que, de llegar a producirse, podrían causar un impacto negativo material en el valor de una inversión.

TÍTULO: **Política de Integración de Riesgos de Sostenibilidad**EMISOR: **Cumplimiento Normativo y Regulatorio**DESTINO: **Consejo de Administración y empleados**

### 3.2. Riesgos de sostenibilidad o ASG

Por su parte, los factores ASG se clasifican en tres grandes grupos:

- **Factores ambientales (A):** cuestiones relativas a la calidad y el funcionamiento del medio ambiente y de los ecosistemas naturales. Entre ellas, el cambio climático, las emisiones de gases de efecto invernadero, la pérdida de biodiversidad, la eficiencia energética, el agotamiento del agua, etc. Tiene en cuenta los informes medioambientales y en el impacto ambiental de las empresas, así como en los esfuerzos realizados por éstas para reducir los niveles de contaminación o emisiones de carbono.
- **Factores sociales (S):** cuestiones relativas a los derechos, el bienestar y los intereses de las personas y las comunidades. Como ejemplo de estas cuestiones están el respeto a los derechos humanos, estándares laborales, explotación infantil, trabajos forzados, salud y seguridad en el entorno laboral, gestión de capital humano, relaciones con las comunidades locales, actividades en zonas conflictivas o uso de armas.
- **Factores de gobierno corporativo (G):** cuestiones relativas al gobierno y a la estructura de las compañías en las que se invierte. En particular, la independencia de los órganos de administración, la presencia de mujeres en puestos directivos, la retribución de los directivos, la ética profesional, la lucha contra la corrupción y el soborno o la transparencia en la divulgación de información hacia todos los grupos de interés.

### 3.3. Integración factores ASG

La **integración de factores ASG** debe entenderse como una **herramienta de control de riesgos**, complementaria al análisis financiero tradicional, que ofrece un mayor grado de información sobre riesgos actuales y potenciales. Esto permite llevar a cabo un análisis y control conjunto de los riesgos financieros y extra financieros.

### 3.4. Inversiones Sostenibles

Tienen esta consideración las inversiones en:

- una actividad económica que contribuya a un **objetivo medioambiental**, medido, por ejemplo, a través de indicadores clave de eficiencia de recursos relativos al uso de la energía, de la energía renovable, consumo de materias primas, agua y suelo, producción de residuos y emisiones de gases de efecto invernadero e impacto sobre la biodiversidad y la economía circular o
- una actividad económica que contribuya a un **objetivo social** y, en particular, toda inversión que contribuya a luchar contra la desigualdad, que refuerce la cohesión social, la integración social y las relaciones laborales, o toda inversión en capital humano,

|          |  |
|----------|--|
| TÍTULO:  | Política de Integración de Riesgos de Sostenibilidad |
| EMISOR:  | Cumplimiento Normativo y Regulatorio                 |
| DESTINO: | Consejo de Administración y empleados                |

**siempre y cuando las inversiones no perjudiquen significativamente a ninguno de dichos objetivos y las empresas beneficiarias sigan prácticas de buena gobernanza**, en particular en lo que respecta a que sus estructuras de gestión, relaciones con los asalariados y remuneración del personal pertinente sean sanas y cumplan las obligaciones tributarias.

Sin perjuicio de lo anterior, la presente Política no tiene como objeto regular la inversión en actividades sostenibles.

#### **4. INTEGRACIÓN DE LOS RIESGOS DE SOSTENIBILIDAD**

En paralelo al proceso de análisis y selección de inversiones llevado a cabo desde una perspectiva puramente financiera, la Entidad lleva a cabo el siguiente proceso para evaluar e identificar los posibles riesgos, oportunidades y áreas de mejora en términos de sostenibilidad en las inversiones de los fondos gestionados:

##### **4.1. Obtención de la información ASG**

El primer paso para una correcta integración de los riesgos ASG es contar con información suficiente y de calidad sobre los factores de sostenibilidad de los activos en los que se desea invertir.

Para ello, se han desarrollado diferentes procedimientos, adaptados a cada tipología de activo, por los que se obtiene información sobre los aspectos ambientales, sociales y de gobernanza más relevantes de cada inversión.

La información obtenida a partir de estos procedimientos es de carácter cualitativo (por ejemplo, disponibilidad de políticas relacionadas con la sostenibilidad, la adhesión a iniciativas o certificaciones, la aplicación de prácticas para una mejor gestión del impacto en la sociedad, etc.) y cuantitativo (por ejemplo, ratios de consumo energético, número de accidentes laborales, porcentaje de mujeres empleadas, etc.).

##### **4.2. Mecanismos de integración ASG**

Una vez se ha obtenido la información ASG, se analizará dicha información con una metodología de integración que determinará si, en función de la exposición al riesgo de sostenibilidad, la Entidad estima conveniente o no realizar una determinada inversión.

Para ello, se ha establecido un sistema de puntuaciones que determina, en función de distintas variables ASG, el riesgo de sostenibilidad de un activo. Por debajo de una determinada puntuación mínima, la Entidad estima que el riesgo de sostenibilidad del activo es alto.

No obstante, es posible invertir en activos con un riesgo de sostenibilidad elevado, siempre y cuando así se estime conveniente y se aporte una justificación sobre los motivos de ello.

Este sistema de puntuaciones se aplica a todas las inversiones sobre las que se pueda obtener información suficiente en materia de sostenibilidad. Para los activos sobre los que no se obtenga información ASG suficiente a través del procedimiento ordinario, la Entidad seguirá un enfoque de mejores esfuerzos o "best efforts" con

|          |  |
|----------|--|
| TÍTULO:  | Política de Integración de Riesgos de Sostenibilidad |
| EMISOR:  | Cumplimiento Normativo y Regulatorio                 |
| DESTINO: | Consejo de Administración y empleados                |

el objetivo de obtener dicha información o, en último término, justificar las actuaciones que se hayan llevado a cabo para obtener dicha información y por qué no ha sido posible.

#### 4.3. Control y seguimiento de los riesgos ASG

Una adecuada gestión de los riesgos de sostenibilidad requiere realizar un control y seguimiento

no solo en el proceso de selección de las inversiones si no, también, durante el periodo en el que se mantenga la inversión.

Para ello, se ha establecido un flujo de control y seguimiento que permite identificar las posibles desviaciones en la aplicación de los criterios de integración anteriormente citados durante la vida de la inversión.

### 5. MARCO DE GOBIERNO ASG

Los roles y responsabilidades que disponen las diferentes áreas y unidades de la Entidad en la integración de los riesgos ASG dependerán del grado de complejidad de los activos en su adecuación a los criterios anteriormente descritos.

En cualquier caso, las áreas y unidades de EBN Capital que intervienen la aplicación y supervisión de la presente Política son:

#### 5.1. Equipo gestor

Este departamento es el encargado de la gestión de los fondos, por lo será el área responsable de la aplicación de los criterios de integración descritos en la presente Política, que abarca, como hemos visto, desde la selección de las inversiones hasta el control y seguimiento periódico durante la vida de la inversión.

#### 5.2. Área de riesgos

Por una parte, para las inversiones que presenten características especiales tales como un riesgo de sostenibilidad elevado o ausencia de información ASG suficiente para poder evaluar los riesgos de sostenibilidad, el equipo gestor envía al área de riesgos la propuesta de inversión para que esta la analice y se apruebe, con ello, la ejecución de la inversión.

Además, este área es la encargada de llevar a cabo una supervisión periódica del cumplimiento de los criterios de integración descritos en la presente Política por parte del equipo gestor.

#### 5.3. Consejo de Administración

El Consejo de Administración es el responsable último de la aprobación, modificación o actualización de esta Política, así como de garantizar su aplicación.

### 6. CONTROL DEL DOCUMENTO

La presente Política entrará en vigor desde la fecha de aprobación por parte del Consejo de Administración de EBN Capital. La misma podrá ser objeto de revisión con una periodicidad anual o inferior, si fuera necesario, derivado de un cambio normativo o por cualquier circunstancia significativa en la marcha de la actividad. Las modificaciones sustanciales serán sometidas a aprobación por parte del Consejo de Administración de EBN Capital.

TÍTULO: **Política de Integración de Riesgos de Sostenibilidad**

 EMISOR: **Cumplimiento Normativo y Regulatorio**

 DESTINO: **Consejo de Administración y empleados**

## 7. CONTROL DE CAMBIOS EN LA PRESENTE POLÍTICA

| VERSIÓN   | FECHA             | CONTROL   |
|-----------|-------------------|---|
| <b>01</b> | <b>22-03-2021</b> | <b>Versión inicial – Aprobada en el Consejo de Administración.</b>                    |
| <b>02</b> | <b>27-07-2023</b> | <b>Versión actualizada – Adaptación a los procedimientos de integración definidos</b> |